



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES PARA FUNCIONARIOS DEL MISMO CUERPO, CONVOCADOS POR ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2016.

Mediante Orden de 11 de abril de 2016 se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2016, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

Por Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los citados procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, estableciendo un plazo para que los aspirantes excluidos pudieran subsanar la causa de exclusión, así como para corregir los errores en la consignación de sus datos personales.

Una vez examinadas y atendidas, en su caso, las solicitudes de subsanación a que se refiere el apartado anterior, procede la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, de conformidad con lo previsto en la Base 4.3 de la citada Orden de 11 de abril de 2016.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades para

funcionarios de carrera del mismo cuerpo, convocados mediante Orden de 11 de abril de 2016.

Dichas listas, ordenadas por turnos y especialidades, serán expuestas en los tablones de anuncios de esta Consejería, sita en la avenida de la Fama, 15, de Murcia, así como, a efectos meramente informativos, en la página web: www.carm.es/educacion .

Las citadas listas se adjuntan como anexos a esta resolución, con indicación de los apellidos, nombre y cinco última cifras del DNI o documento análogo para los aspirantes extranjeros, y con el siguiente contenido:

- Anexo I: aspirantes admitidos.
- Anexo II: aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- Anexo III: relación de reclamaciones contra la Resolución de 18 de mayo de 2016 que han sido desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.
- Anexo IV: aspirantes cuya admisión definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1 de la Orden de convocatoria, está condicionada a la superación de la prueba del conocimiento del castellano.
- Anexo V: distribución de aspirantes por tribunal, con indicación de la sede del mismo para todas las actuaciones que tengan lugar a partir del día 20 de junio de 2016.

De conformidad con el apartado 7.1 de la Orden de convocatoria, el día, la hora y el lugar del acto de presentación y de la celebración de la Primera Prueba se publicarán con la debida antelación mediante resolución del Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 11 de abril de 2016, han sido asignados al tribunal número 1 de cada especialidad los aspirantes del turno de reserva de discapacitados y los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que se presenten por el turno de adquisición de nuevas especialidades.

Igualmente, y de conformidad con los apartados 4.3 y 6.8 de la Orden de convocatoria, aquellos aspirantes a los que los órganos de selección resuelvan conceder adaptación de tiempo y/o medios serán asignados al tribunal número 1 de su especialidad, siendo notificada por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dicha circunstancia a los interesados con la suficiente antelación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y

Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS



Fdo: Enrique Ujaldón Benítez